

ASUNTO: Prescripción en receta médica privada de medicamentos que contienen CLOROQUINA o HIDROXICLOROQUINA.

DESTINATARIOS: Colegios oficiales de Médicos.

Estimada presidenta y presidentes,

Para que comunique a todos sus colegiados, particularmente aquellos que ejercen la medicina privada, le traslado instrucciones relativas a las limitaciones en la prescripción y dispensación de medicamentos que contienen hidroxiclороquina/cloroquina.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al amparo de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública. Y de acuerdo con la Nota informativa de la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios, de 23 de marzo de 2020, sobre la distribución controlada de todo el stock de hidroxiclороquina/cloroquina, en la que se insta a que “todo el producto que está en el canal se pondrá a disposición de las autoridades competentes de las CCAA en materia de la prestación farmacéutica para dedicarlo a dispensaciones de continuación en pacientes crónicos bajo las indicaciones autorizadas”. En el actual contexto, esta Dirección General debe establecer mecanismos que garanticen que todos los ciudadanos de la Comunitat Valenciana tienen acceso a estos medicamentos, independientemente de la localidad donde residen, así como asegurar que todas las oficinas de farmacia tienen acceso a estos medicamentos cuando un paciente lo requiere. En base a las circunstancias expuestas, se ha instado a los almacenes y distribuidores de medicamentos de uso humano y a los Colegios de Farmacéuticos de la Comunitat Valenciana a controlar estrictamente los envases disponibles y la dispensación (se adjunta documento con las instrucciones trasladadas a estos colectivos).

Estas medidas deben ser necesariamente complementadas con una prescripción controlada y responsable, para lo cual se deben seguir las siguientes instrucciones en lo que respecta a receta médica privada:

- Toda prescripción en receta médica privada, exclusivamente en las indicaciones autorizadas en sus fichas técnicas, requiere para su dispensación de una autorización expresa de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- La citada autorización debe ser solicitada por el Director/gerente/médico responsable del hospital/clínica/consulta remitiendo al correo electrónico

[farmacia dg@gva.es](mailto:farmacia_dg@gva.es) la solicitud motivada conjuntamente con un informe médico que justifique la necesidad y urgencia del tratamiento.

- La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios remitirá su autorización al solicitante, quien, una vez obtenida, concertará con el paciente su entrega.
- El paciente, para su dispensación en oficina de farmacia, deberá presentar la receta médica privada acompañada de la correspondiente autorización de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Tabla. Presentaciones de medicamentos comercializados que contienen hidroxiclороquina y cloroquina.

	PRESENTACIÓN	Código nacional
Cloroquina	RESOCHIN® 155 mg COMP. REC., 50 COMP.	793653
	DOLQUINE® 200 mg COMP. REC., 30 COMP.	700680
Hidroxiclороquina	HIDROXICLOROQUINA RATIOPHARM® 200 MG COMP. REC.EFG, 30 COMP.	725111
	XANBAN® 200 MG COMP. REC. EFG 30 COMP.	715577

Tabla 1. Presentaciones de alta en Nomenclator a fecha 01/03/2020.

Valencia, 25 de marzo de 2020.

José Manuel Ventura Cerdá
Director General de Farmacia y Productos Sanitarios